

**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO 38 LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ
ORDINARIO 11001-31-05-038-2022-00089-00**

BOGOTÁ, D.C. (CUNDINAMARCA), 05 DE DICIEMBRE DE 2023 3:00PM

REFERENCIA: Ordinario Laboral de Primera Instancia de **CAMILO ALBERTO RODRIGUEZ MOJICA** contra **PAGOS GDE S.A**

INTERVINIENTES

Juez:	MARCOS JAVIER CORTES RIVEROS
Demandante:	CAMILO ALBERTO RODRIGUEZ MOJICA
Apoderado Demandante:	ANDRES MAURICIO TABORDA
Rep. Legal PAGOS GDE:	MAURICIO ARIZA DURAN
Apoderado PAGOS GDE:	ALEXANDER SÁNCHEZ CUBIDES

AUDIENCIA DEL ARTÍCULO 77 DEL CPTSS.

CONCILIACIÓN: Como quiera que no es posible llegar a un acuerdo conciliatorio, se declara fracasada la etapa.

DECISIÓN DE EXCEPCIONES PREVIAS: En uso de la palabra, el apoderado de la parte demandada desiste de la excepción previa propuesta. Se acepta el desistimiento.

Como quiera que no hay excepciones previas que resolver, el Despacho se constituye en la etapa de:

SANEAMIENTO: Revisado el expediente, no se advierte la presencia de alguna causal de nulidad que invalide lo actuado, amen que cualquier irregularidad procesal que pudiera comportar una nulidad, en este estado, ya se encuentra saneada.

FIJACIÓN DEL LITIGIO: Se requiere a las partes para que determinen los hechos de la demanda en que están de acuerdo y que sean susceptibles de confesión

El litigio se fija respecto de todos los hechos de la demanda por cuanto ninguno de ellos fue admitido y, sobre la viabilidad de las pretensiones planteadas.

DECRETO DE PRUEBAS

A INSTANCIA DE LA PARTE DEMANDANTE:

DOCUMENTAL: Decrétense y ténganse como pruebas, las documentales allegadas con la demanda y obrantes en el expediente digital.

INTERROGATORIO DE PARTE: Se decreta el interrogatorio de parte al representante legal de la demandada.

A INSTANCIA DE PAGOS GDE S.A:

DOCUMENTAL: Decrétense y ténganse como pruebas, las documentales allegadas con la contestación de la demanda y obrantes en el expediente digital.

INTERROGATORIO DE PARTE: Se decreta el interrogatorio de parte al demandante CAMILO ALBERTO RODRIGUEZ MOJICA

AUTO

Citase a las partes para el día **18 DE JUNIO DE 2024 A LAS 8:30 AM**, fecha y hora dentro de las cuales se llevará a cabo la audiencia de trámite y juzgamiento de qué trata el artículo 80 del C.P.T y de la S.S. Por secretaria dese cumplimiento a las previsiones del artículo 5º de la ley 1149 de 2007.

Link de acceso audiencia art 80 C.P.T.S.S.: <https://call.lifesizecloud.com/20379468>

No siendo otro el objeto de la presente audiencia, se surte y se suscribe el acta por:

MARCOS JAVIER CORTÉS RIVEROS
Juez

NANCY JOHANA TÉLLEZ SILVA
Secretaria

El acta es de carácter informativo, las partes han de estarse al contenido del medio magnético de la grabación de la audiencia.

Link Grabación Audiencia

<https://playback.lifesize.com/#/publicvideo/d7b8d0df-a388-47f4-bff6-f799fb2be528?vcpubtoken=01eaaff2-f699-466e-b056-3ed70f5a4c35>

SAD

Duración Audiencia: 00:09:42

Firmado Por:

Nancy Johana Tellez Silva
Secretario
Juzgado De Circuito
Laboral 038
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Marcos Javier Cortes Riveros
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Laboral 38
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **308ddb70aa372397d7a9af2b95ba53c64c3ff45fa22dc4da50ee118473cfd114**

Documento generado en 23/01/2024 10:45:05 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>